

23 FEB. 1984

Lima,

OFICIO No. 082 -84-DCIREM.

Señor
Víctor Cabrera Rodríguez
Presidente de la Asociación
Pro Vivienda de Trabajadores Telefónicos
Jr. Washington # 1338
LIMA .-

Es grato dirigirme a usted en atención a su solicitud referente a la constancia que indique que la Asociación Pro-Vivienda de Trabajadores Telefónicos no tiene responsabilidad en la conservación del Parque Reducto No. 3, Monumento Histórico declarado por D.L. No. 14432 del 7 de marzo de 1962.

Al respecto he de informar que por Ley No. 23315 del 7 de noviembre de 1981, en su Art. 4º a la letra dice: "El Reducto Número Dos y Número Tres de la Defensa de Lima situado el primero en la Av. Benavides de Miraflores serán entregados al Ministerio de Guerra, para que nuestro Ejército vele por su seguridad y conservación".

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi mayor consideración.

Atentamente,



BMIH/02-062.

EVC/glls.

Carlos Guzmán Ladrón de Guevara
Dr. CARLOS GUZMÁN LADRÓN DE GUEVARA
Director (a) del Centro de Investigación
y Restauración de Bienes Monumentales

Carbam

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

Lima,

OFICIO N° 138 -82-DCIRBM.


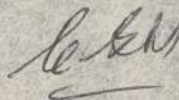
Señor
Manuel A. Ortiz Mondragón
Presidente del Consejo de Administración
Jr. Washington # 1338
LIMA.-

Es grato dirigirme a usted en atención a su comunicación referente a la imposibilidad económica para continuar las obras en Reducto N° 3.

Vista además, la recitada Ley dada por el Congreso de la República donde se entrega el mencionado Reducto N° 3 al Ministerio de Guerra para su seguridad y conservación, el INC ve necesario que las coordinaciones futuras a fin de realizar las obras ya fijadas por este Centro, se coordinen con el antes mencionado Ministerio.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,



Dr. CARLOS GUZMÁN LANGÓN DE CHEVARA
Director (e) del Centro de Estudios, Conservación
y Restauración de Bienes Monumentales

DMHA/12-011.

EVB/glls.

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

INFORME N° 252 -81-DMHA.

A : Arq. Alejandro Alva Manfredi.
Director de Monumentos Histórico-Artísticos.

DE : Arq. Elba Vargas B.
Arquitecta del DMHA.

ASUNTO : Atención de Exp. 12-011, referente a comunicación de la Asociación Pro-Vivienda de Trabajadores Telefónicos referente a obras en Reducto N° 3, Monumento declarado.

FECHA : 21 de diciembre de 1981.

En atención a la comunicación enviada por la Asociación Pro-Vivienda de Trabajadores Telefónicos referente a la imposibilidad de continuar con las obras de reposición de elementos dañados según se les solicitara con Of. N° 999-81-DCIRBM, he de informar a usted que:

1. La reciente Ley N° 23315 declara intangible y Santuario de la Patria al Reducto N° 3 de la Defensa de Lima.
2. La Custodia será dada al Ministerio de Guerra, para velar por su seguridad y conservación con lo que queda fijado que toda acción sobre este recinto deberá ser coordinada y aprobada por el Ministerio de Guerra, eximiéndose el INC de tal función.

Atentamente,


Arquitecta del Departamento
de Monumentos Histórico-Artísticos

DMHA/12-011.

EVB/glls.

DEPARTAMENTO DE MONUMENTOS
HISTORICO - ARTISTICOS
CIRBM

Pase a: Arq. E. Vargas
Para: Preparar material de obra
de reducto D.C.

FECHA: 21-1-82

INFORME N° 252 -81-DMHA.

A : Arq. Alejandro Alva Manfredi.
Director de Monumentos Histórico-Artísticos.

DE : Arq. Elba Vargas B.
Arquitecta del DMHA.

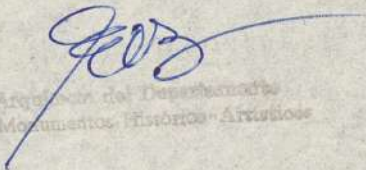
ASUNTO : Atención de Exp. 12-011, referente a comunicación de la Asociación Pro-Vivienda de Trabajadores Telefónicos referente a obras en Reducto N° 3, Monumento declarado.

FECHA : 21 de diciembre de 1981.

En atención a la comunicación enviada por la Asociación Pro-Vivienda de Trabajadores Telefónicos referente a la imposibilidad de continuar con las obras de reposición de elementos dañados según se les solicitara con Of. N° 999-81-DCIRBM, he de informar a usted que:

1. La reciente Ley N° 23315 declara intangible y Santuario de la Patria al Reducto N° 3 de la Defensa de Lima.
2. La Custodia será dada al Ministerio de Guerra, para velar por su seguridad y conservación con lo que queda fijado que toda acción sobre este recinto deberá ser coordinada y aprobada por el Ministerio de Guerra, eximiéndose el INC de tal función.

Atentamente,


Arquitecta del Departamento
de Monumentos Histórico-Artísticos

DMHA/12-011.

EVB/glls.



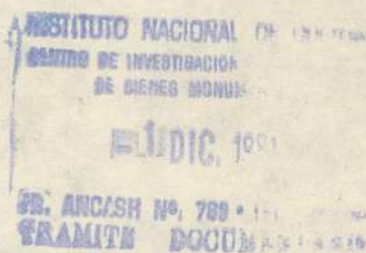
**SOCIACION PRO-VIVIENDA
DE TRABAJADORES TELEFONICOS**

INSCRIPCION 3107 ASIENTO A - 1 DEL 24 DE OCTUBRE, 1975
Jr. Washington No. 1338 - Lima Teléfono 288000 - Anex. 112

12 011

Lima, Noviembre 27 de 1981.

Sr. Dr. Dn.
Carlos Guzman Ladrón de Guevara
Director (e) del
Centro de Investigación y
Restauración de Bienes Monumentales
Instituto Nacional de Cultura
CIUDAD. -



Ref.; Respuesta a Oficio 999-8 1

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de hacer de su conocimiento que esta Asociación actualmente se encuentra quebrada económicamente por los innumerables problemas burocráticos que nos han creado las Autoridades; por tal razón, no contamos con recursos para restaurar el Parque Reducto N° 3.

Asimismo, informo a usted que el 5 de noviembre último, el Congreso ha promulgado la Ley N° 23315, que declara intangible el Reducto, y en su artículo 4° a la letra dice: "El Reducto Número Dos y Número Tres, de la Defensa de Lima, situado el primero en la Avenida Benavides de Miraflores, serán entregados al Ministerio de Guerra para que nuestro ejército vele por su seguridad y conservación".

Sin embargo nosotros, conscientes de nuestra responsabilidad patriótica estamos llanos a dialogar para ver la forma de como coordinar y colaborar con ustedes (Instituto Nacional de Cultura, Concejo Distrital de Surquillo, Centro de Estudios Históricos Militares y Ministerio de Vivienda).

Adjunto al presente remitimos copia de la Ley 23315 y 23320.



**SOCIACION PRO-VIVIENDA
DE TRABAJADORES TELEFONICOS**

INSCRIPCION 3107 ASIENTO A - 1 DEL 24 DE OCTUBRE, 1975
Jr. Washington No. 1338 - Lima Teléfono 288000 - Anex. 112

/.

Uso de la oportunidad para renovarle
las seguridades de nuestra especial consideración.

Muy atentamente,



Manuel A. Ortiz Mondragón
.....
MANUEL A. ORTIZ MONDRAGON
Consejo de Administración

PRESIDENTE

incl.: lo indicado

RA/11g.

DIARIO OFICIAL

El Peruano

NORMAS LEGALES

"AÑO BICENTENARIO DE LA REBELION EMANCIPADORA
DE TUPAC AMARU Y MICAELA BASTIDAS"

Lima, Sábado 7 de Noviembre de 1961

Director: Jesús Mimbela Pérez

AÑO. I — N° 326

LEYES

DECLARAN SANTUARIO DE LA PATRIA E INTANGIBLE AL REDUCTO N° 3 DE LA DEFENSA DE LIMA, EN SURQUILLO

LEY N° 23315

LUIS PERCOVICH ROCA
Presidente del Congreso

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL
PERU

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Declárase el Reducto Número 3, de la Defensa de Lima, sito frente a la Avenida Angamos o Primavera, Santuario de la Patria y por lo tanto intangible.

Artículo 2°— Suspéndase toda obra de habilitación urbana dentro del Reducto Número 3 de la Defensa de Lima y en los cien metros a su torno.

Artículo 3°— Toda la zona a que se refiere el artículo anterior, zona de seguridad, será convenientemente cercada con una reja artística y se labrará un Parque.

Artículo 4°— El Reducto Número Dos y el Número Trece, de la Defensa de Lima, situado el primero en la Av. Benavides de Miraflores, serán entregados al Ministerio de Guerra, para que nuestro Ejército vele por su seguridad y conservación.

Artículo 5°— El Poder Ejecutivo dictará las medidas más convenientes para el cumplimiento de la presente ley, incluyendo las expropiaciones a que haya lugar.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de Setiembre de mil novecientos ochentinueve.

JAVIER ALVA ORLANDINI, Presidente del Senado.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MARIO SERRANO SOLIS, Senador Secretario.

FRIDA OSORIO DE RICALDE, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POK TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el señor Presidente de la República, en observancia de lo dispuesto en el artículo 193° de la Constitución, mando se publique y se comuniquen al Ministerio de Guerra, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos ochentinueve.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente del Congreso.

ALBERTO GOICOECHEA ITURRI, Senador Secretario del Congreso.

RAUL MEZA GAMARRA, Diputado Secretario del Congreso.

Lima 5 de Noviembre de 1961.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

LUIS CISNEROS VIZQUERRA, General de División, Ministro de Guerra.

RECONOCEN COMO FECHA DE CREACION DE LA GUARDIA CIVIL DEL PERU, EL 31 DE DICIEMBRE DE 1873

LEY N° 23316

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL
PERU

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Reconócese como fecha de creacion

Pág. — 4993

DIARIO OFICIAL

El Peruano

NORMAS LEGALES

"AÑO BICENTENARIO DE LA REBELION EMANCIPADORA
DE TUPAC AMARU Y MICAELA BASTIDAS"

Lima, Sábado 21 de Noviembre de 1981

Director: Jesús Mimbela Pérez

AÑO. I — Nº 340

LEYES

SUSPENDEN TODA OBRA DE HABILITACION URBANA DEL REDUCTO Nº 3 DE LA DEFENSA DE LIMA

LEY Nº 23320

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Modificase el artículo 2º de la Ley Nº 23315 de fecha 23 de Setiembre de 1981, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2º— Suspéndase toda obra de habilitación urbana del Reducto Nº 3 de la Defensa de Lima, incluyendo una Zona de Seguridad Intangible, comprendiendo un área superficial de 22,545.00 m.2. delimitada en la forma siguiente: por el Norte con una línea recta de 220.00 metros, ubicada a 14.80 metros del eje de la Avenida Angamos (antes Primavera); por el Este con una línea recta de 60.00 metros con frente a la Calle Nº 3 de la Urbanización circundante; por el Sur con una línea compuesta de cinco segmentos de 20.00, 22.00, 135.00, 102.00 y 18.00 metros con frente a las Calles Nos. 4 y 10; y por el Oeste con una línea recta de 60.00 metros con frente a la Calle Nº 10, cerrando el perímetro".

Artículo 2º— Esta ley rige desde el día siguiente a su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochentiuono.

JAVIER ALVA ORLANDINI, Presidente del Senado.

MARIO SERRANO SOLIS, Senador Secretario.
LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente de la Cámara de Diputados.

RAUL MEZA GAMARRA, Diputado Secretario.
Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochentiuono.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro de Guerra.

AGREGAN PARRAFOS A VARIOS ARTICULOS DEL CODIGO PENAL

LEY Nº 23321

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Agrégase al artículo 195º del Código Penal el párrafo siguiente:

Pág. — 5225

CALERA MONTEERRICO

(D)

CALLE - 4

CALLE - 10

(H)

PARDUE REDUCIO Nº 3

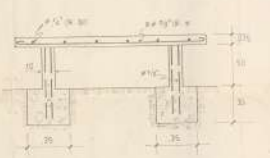
AREA DEL ESTADO

AV. PRIMAVERA

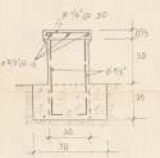
(J)



BANCA-PLANTA
ESC 1:30



CORTE 'A-A'



CORTE 'B-B'



DETALLE DE VEREDAS

LEYENDA

- Grass Americano
- Benches
- Sendero de cemento
- Arboles
- Bancos

77-47
 Ministerio de Transportación y Obras Públicas
 Reg. del Colegio Profesional N.º 1212

NOVA CONTRATISTAS GENERALES		
Dirigido por:	ASOCIACION PRO VIVIENDA DE TRABAJADORES TELEFONICOS	Edición:
Plano de:	ORNAMENTACION DE PARQUE Y DETALLE DE BANCAS	Escala:
Diseño:	HA	Revisado:
		Aprobado:



Lima, 23 OCT. 1981

OFICIO N° 799 -SI-DCIRBM.

Señor
Manuel Ortiz Mondragón
Presidente del Consejo de Administración
Asociación Pro-Vivienda Trabajadores Telefónicos
LIMA.-

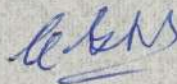
Nos dirigimos a usted para expresarle nuestra honda preocupación respecto a las obras que están por realizarse en el Reducto N° 3, Surquillo.

En reuniones anteriores, acordamos con la aprobación de ustedes la restauración del Bastión y los Senderos que habían sido afectados. Se les hizo llegar los planos elaborados en este Centro, así como el de las rejas que se diseñaron para el cerco perimetral.

Hemos inspeccionado el Monumento y vemos que tan sólo se ha ejecutado la vía que rodea al Monumento, pero la restauración en sí no se ha iniciado en lo más mínimo.

Solicitamos que en el día, deben iniciarse las obras de reconstrucción del bastión, de no hacerlo, se harán acreedores de las sanciones que establece la Ley.

Atentamente,



DR. CARLOS GUZMÁN LADRÓN DE GUEVARA
Director del Centro de Investigación
y Restauración de Bienes Monumentales

DMHA/JLE/glls.

①



APROBADO

ACUERDO: 03/02/49
ACTA: 07/107/49

[Handwritten signature]

ALFONSO ALFONSO ALVA MANSOUR
DIRECTOR DE Muestreas Biológicas ASESOR

ESTE SELLO NO ES
VALIDO SI NO SE AD-
JUNTA EL ACUERDO
EN EL INDICADO.

CENTRO DE INVESTIGACION Y RESTAURACION DE BIENES MONUMENTALES

INFORME N° 207 -81-DMHA.

A : Arq. Alejandro Alva Manfredi.
Director de Monumentos Histórico-Artísticos.

DE : Arq. Elba Vargas B. - Arq. Javier Luna E.
Arquitectos del DMHA.

ASUNTO : Inspección al Reducto N° 3 , Surquillo.

FECHA : 12 de octubre de 1981.

En atención al pedido verbal del Dr. Carlos Guzmán Ladrón de Guevara, Director del CIRBM, realizamos una inspección para constatar los trabajos que se están realizando en el Monumento arriba mencionado.

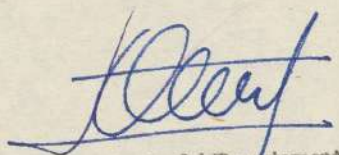
Pudimos observar que se ha terminado el trazo de la pista que rodea al Monumento, pero en sí las obras de reconstrucción del bastión del Reducto que fuera removido sin autorización del INC, no han sido iniciadas, preocupándonos esta demora.

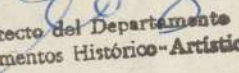
En el recorrido que efectuamos, no hallamos a quien consultar, pues las obras que se realizan ni el Monumento tienen guardián.

Somos de opinión que la Dirección del CIRBM debe exigir un plazo de entrega de la reconstrucción del bastión, ya que se les entregó los planos de trabajo a la Asociación Pro-Vivienda de Trabajadores Telefónicos, que fueron elaborados por el Arq. Víctor Pimentel y el Departamento de Restauración del CIRBM.

Se adjunta fotografías del estado actual del Monumento.

Atentamente,


Arquitecto del Departamento
de Monumentos Histórico-Artísticos


Arquitecto del Departamento
de Monumentos Histórico-Artísticos

DMHA/JLE/glls.

de
Carmen
21/10/81
10:50



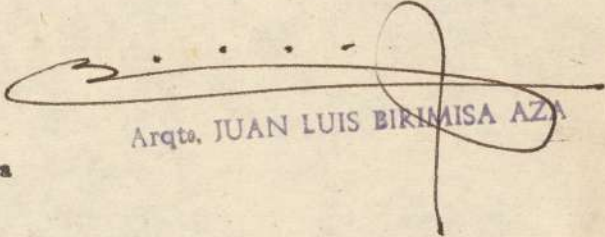
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

COMISION TECNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS

SESION DEL : 23 de julio de 1981.
ACUERDO N° : 10/23.7.81.
ASUNTO : Trabajos de remodelación del Parque Reducto
N° 3, Monumento declarado por D.L. 14432,
Surco, Lima.
SOLICITANTE : Dirección General del INC.
VISTOS : Antecedentes y comprobada la indebida interpre-
tación del Ac. N° 02/22.4.81.
SE ACORDO :

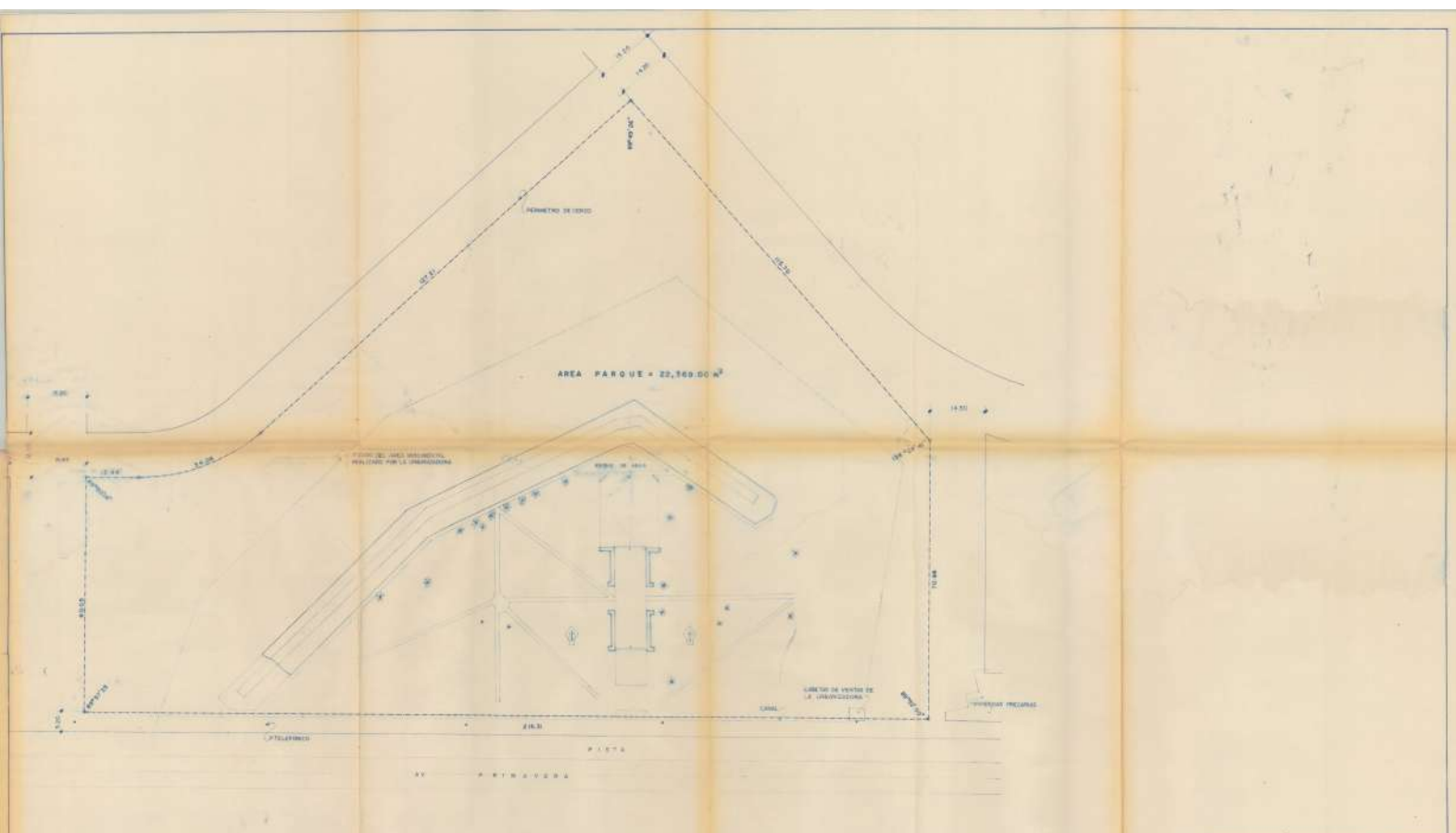
Dejar sin efecto el Acuerdo N° 02/22.4.81 por haberse comprobado que éste estuvo refrendado en un expediente presentado por la Asociación Pro-Vivienda de Trabajadores Telefónicos con datos y planos que no se ajustan a la realidad.

ARQTO. CARLOS WILLIAMS L.
Miembro de la Comisión Técnica Calificadora
de Proyectos Arquitectónicos del Área
de Conservación.


Arqta. JUAN LUIS BIRIMISA AZUA


Arq. ALEJANDRO ALVA MANFREDI
Director de Monumentos Históricos Artísticos

DMHA/07-040.
EVB/glls.



AREAS	
AREA TOTAL	= 22,969.00 m ²
AREA MONUMENTAL	= 15,974.00 m ²
AREA DE RECREACION PUBLICA PREVISTA POR LA URBANIZACION Y QUE SERA SE INCREMENTA AL AREA MONUMENTAL	= 6,974.00 m ²

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA CENTRO DE INVESTIGACION Y RESTAURACION DE BIENES MONUMENTALES		
PARQUE REDUCTO N° 3 PLANO PLANIMETRICO ESTADO ACTUAL.		
<small>REFERENCIAS:</small>		
<small>DIFTO: LINA PROV: LINA DIST: SUAREZ</small>	<small>PROP: LEY 14628 EN: C.S.A. SUAREZ REV: ING. P. MARTELLO DISEÑO: C. TELLO</small>	<small>OFICINA: 81-0097 ESCALA: 1:500 FECHA: JUNIO 1982</small>

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

COMISION TECNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS

SESION DEL : 23 de julio de 1981
ACUERDO N° : 09/23.7.81.
ASUNTO : Remodelación y reintegración del Parque Reducto N° 3, Monumento declarado por D.L. 14432, Surco, Lima.
SOLICITANTE : Dirección Técnica Conservación del Patrimonio Monumental y Cultural.
VISTOS : Planos presentados, Exp. 07-040 y demás antecedentes.
SE ACORDO :

APROBAR los planos de propuesta presentada por el Arq. Víctor Pimentel G., Director Técnico de Conservación del Patrimonio Monumental y Cultural, para remodelación y reintegración del Parque Reducto N° 3, afectado por obras realizadas por la Asociación Pro-Vivienda de los Trabajadores Telefónicos.

ARQTO. CARLOS WILLIAMS L.
Miembro de la Comisión Técnica Calificadora
de Proyectos Arquitectónicos del Área
de Conservación.

Arqto. JUAN LUIS BIRIMISA AZA



Arq. ALEJANDRO ALVA MANFREDI
Director de Monumentos Históricos Artísticos

DMHA/07-040.

EVB/glls.

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

INFORME N° 077-81-DMHA.

A : Arq. Alejandro Alva Manfredi.
Director de Monumentos Histórico-Artísticos.

DE : Arq. Javier Luna Elías.
Arquitecto del Departamento de Monumentos
Histórico-Artísticos.

ASUNTO : Inspección a obras que se ejecutan en Parque Reducto # 3,
Surquillo.

F ECHA : 4 de mayo de 1981.

A solicitud del Director Ejecutivo del INC, se hizo una inspección ocular el día de hoy al Parque Reducto # 3, ubicado en Av. Primavera. En ésta se pudo observar :

- 1.- Que el bastión del Reducto ha sido mutilado en una enorme proporción, aproximadamente 8.50 mts. y no 0.70 cms., de la pendiente del bastión que fue lo aceptado por Comisión Técnica en base a mi Informe N° 063-81-DMHA, en el que se establecía esa medida suficiente para el trazo de la Vía Auxiliar de la Av. Primavera proyectada por el Plano Regulador de Lima, además de observar que ésto no alteraría el Monumento y comprometiéndose la Asociación de Trabajadores Telefónicos a restaurar íntegramente el Monumento a su estado original.
- 2.- Al constatar los hechos nos apersonamos a las Oficinas de la Asociación de Trabajadores Telefónicos ubicadas en Jr. Washington, Lima, y nos entrevistamos con el Presidente de la Asociación, en la que expusimos la agresión que se había cometido al Monumento, lo que el Presidente admitió y dijo que su representada asumiría la responsabilidad de las acciones.
- 3.- En esta entrevista, pudimos observar el plano de lotización de la Urbanización en el que se observa la remodelación que se está efectuando, lo que entendemos, al no habernos mostrado antes, - aún con pedido nuestro que hubo cierta intención dudosa, pues se dijo que no se iba a hacer otro trazo que no fuera la pista y ahora se prevee pista, berma y jardín lo que agrava la situación del Monumento.
- 4.- Los Directivos de la Asociación Pro-Vivienda de Trabajadores Telefónicos, en la inspección realizada el día 8 de abril del presente año, hicieron saber que solo se afectaba 0.70 cms. de la pendiente del extremo izquierdo del Bastión según cálculos efectuados por ellos y en base a ésto es que se emite el Informe N° 063-81-DMHA, que sirve de fundamento a la Comisión Técnica. Lo que no entendemos es que estos señores hayan autorizado las obras de remoción en dicho Bastión, aún habiéndose preve-



Quevas a ser autenticadas,
31.05.81 *[Signature]*

1..

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

nido las consecuencias a una mala intervención en un Monumento Histórico.

- 5.- Ante el incumplimiento por parte de la Asociación Pro-Vivienda de Trabajadores Telefónicos, el Instituto Nacional de Cultura deberá exigir un pronunciamiento o las sanciones pertinentes por el mal uso de la autorización de la Comisión Técnica del Instituto Nacional de Cultura.

Salvo mejor parecer,

Atentamente,




Arquitecto del Departamento
de Monumentos Históricos Artísticos

DMHA/JLE/glls.

Lima, 23 ABR 1981

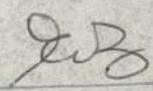
OFICIO N° 107 -81-DMHA

Señor
Manuel Ortiz Mondragón
Presidente del Consejo de Administración
de la Asociación Pro-Vivienda Trabajadores
Telefónicos.
Jr. Washington # 1338
LIMA .-

En atención a su comunicación referente a proyecto de ampliación de vía paralela a la Av. Primavera colindante al Reducto # 3, Monumento declarado por D.L. 14432, cumpla con dirigirme a usted a fin de manifestarle que el indicado expediente ha sido atendido por la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos del CIRBM, mediante Acuerdo N° 02 del 22 de abril de 1981, del cual adjunto al presente le envío una copia para su conocimiento y fines con siguientes.

Atentamente,




ALEJANDRO ALVA MANFREDI
Director de Monumentos Históricos Artísticos

Adj. :

- Cop. Ac. N° 02/22.4.81.

DMHA/03-230.

glls.

GUERRA



SANTUARIOS PATRIOTICOS DEL SUR DE LIMA

Decreto Supremo N° 1-SGMG-1
(de 22 de Enero de 1965)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la exaltación de las virtudes patrióticas y el culto de las mismas, constituye base de la educación moral y cívica del ciudadano;

Que en las acciones de armas libradas el 13 y 15 de Enero de 1881 en San Juan-Chorrillos y Miraflores, las tropas peruanas probaron, una vez más, su abnegación en el cumplimiento del deber y su heroísmo en la lucha;

Que la Nación, en homenaje a tan memorables sucesos, ha erigido monumentos en el Morro Solar y reconstruido los Reductos N°s. 2 y 3, en los que, en la Batalla de Miraflores, se combatió más intensamente;

Que siendo necesario mantener latente el culto a nuestros héroes y a la gloria de las acciones militares en defensa de la Patria, como ejemplo y lección moral y patriótica, debe conservarse tales monumentos y conmemorarse anualmente las efemérides pertinentes;

DECRETA:

1°.- Denomínase "Santuarios Patrióticos del Sur de Lima" a los siguientes:

a) En el Distrito de Chorrillos, la Zona Militar del Morro Solar en que se levanta el monumento al "Heroico Soldado Peruano", la Cripta Conmemorativa y el monumento al General Miguel Iglesias;

b) En el Distrito de Surquillo, el Reducto N° 3, integrante de la línea de Batalla de Miraflores;

c) En el Distrito de Miraflores, el

Reducto N° 2, ubicado en el Parque que lleva su nombre.

2°.- El 13 y 15 de Enero de cada año se efectuarán romerías y se cumplirá un programa de homenaje en cada Santuario Patriótico, preparado por el Ministerio de Guerra y con la cooperación de los Concejos Distritales de Chorrillos, Surquillo y Miraflores, respectivamente, Unidades de la Fuerza Armada, delegaciones de colegios e instituciones patrióticas.

El programa para la conmemoración del 15 de Enero incluirá la entrega de Despachos de Oficiales de Reserva, con arreglo a la Ley de Instrucción Pre-Militar.

3°.- El cuidado y conservación de los "Santuarios Patrióticos del Sur de Lima", estará a cargo de los respectivos Concejos Municipales, con la cooperación del Centro de Instrucción Militar del Perú y del Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú.

4°.- Derógase el Decreto Supremo N° 4-GM de 14 de Mayo de 1951 y demás disposiciones que se opongan al presente.

5°.- Este Decreto será refrendado por los Ministros de las Fuerzas Armadas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos sesenticinco.

FERNANDO BELAUDE TERRY

Julio Humberto Luna Ferreccio
Ministro de Guerra

Florencio Teixeira Vela
Ministro de Marina

Carlos Granthon Cardona
Ministro de Aeronáutica

+++++

+++++

*Para el Sr. Escriba Mejía
De Of. J. A.
5-2-61*

DECRETO SUPREMO Nº 3-SGMG. 1

Disponiendo la Terminación de los Trabajos de
Remodelación del Reducto N.º 2 y Reconstrucción
Histórica y Ornamentación Patriótica del
Reducto N.º 3

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA;

CONSIDERANDO:

Que están conceptuados como Santuarios Patrióticos el Morro Solar y los Reductos N.º 2 y N.º 3, al Sur de Lima, en cuyos lugares combatieron heroicamente tropas peruanas defendiendo la Capital de la República en la Guerra del Pacífico;

Que el Morro Solar, en la ciudad de Chorrillos, ha sido objeto de ornamentación adecuada, levantándose además en su cima el monumento al "Soldado Heroico de la Guerra de 1879", erigido por la Nación, y también el monumento al defensor de este sector, Coronel Miguel Iglesias;

Que el Reducto N.º 2, en el "Parque Reducto de Miraflores", ha sido remodelado en parte, faltando la ejecución de obras accesorias ya proyectadas;

Que el Reducto N.º 3, en el distrito de Surquillo, y cuya estructura original se conserva íntegramente, no ha sido aún reconstruido, por lo que requiere llevar a cabo trabajos apropiados que lo muestren como auténtico símbolo del deber cívico.

Que es deber del Estado exaltar el sentimiento patriótico del pueblo con la recordación de hechos gloriosos del pasado;

Y vista la propuesta formulada por el Centro de Estudios Histórico Militares del Perú, los informes pertinentes y lo opinado por la Comandancia General del Ejército;

DECRETA:

1º—Procédase a la terminación de los trabajos de remodelación del Reducto N.º 2, en el Parque de este nombre, jurisdicción de Miraflores, encargándose su cometido al Concejo Distrital de este lugar y el cual estará asesorado, en el aspecto histórico, por un delegado del CEHMP.

Tomadas de la Revista del
Centro de Estudios Histórico-
Militares del Perú

Año XIV 1961-1962, N° 15

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
BIBLIOTECA NACIONAL
OFICINA DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECARIAS
SERVICIO DE REPRODUCCION
LIMA - PERU

2º—Procédase a la reconstrucción histórica y ornamentación patriótica del Reducto N° 3, ubicado en el distrito de Surquillo, encargándose a una comisión el planeamiento, dirección y ejecución de los trabajos, y la cual estará constituida por un miembro del CEHMP, que la presidirá, un personero del Concejo Distrital de Surquillo, un delegado de la Dirección de Urbanismo del Ministerio de Fomento, un delegado de la Dirección de Bienes Nacionales, del Ministerio de Hacienda.

3º—Los gastos que originen los trabajos de término de la remodelación del Reducto N° 2 y los de reconstrucción y ornamentación del Reducto N° 3, conforme a los presupuestos formulados para el efecto, se cargarán a la partida específica que está fijada en el Pliego del Ramo de Guerra del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos sesentidós.

Fdo.—**MANUEL PRADO.**

Fdo.—**A. CUADRA.**

Miraflores;

hacienda; símbolo

disputa; intangibles

el Distrito; área; guiente

terrenos

MIL; en la; saliente; al Sur; de la



Resolución Directoral No. 0747

Lima, - 7 JUN. 1979

Visto el Informe N° 031-79-DTCPMC por el que se solicita la modificación de la Resolución Directoral N°00198-A del 1° de marzo de 1973, que creó la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos del Centro de Investigación y Restauración de Bienes Monumentales en el sentido de crear una nueva Comisión dentro de la Dirección Técnica de Conservación del Patrimonio Monumental y Cultural denominada Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos del Área de Conservación. Asimismo se solicita la creación de Comisiones Regionales para colaborar con la Comisión Técnica Nacional dentro de los límites y jurisdicción que se señalarán dentro del Reglamento Interno de la mencionada Comisión.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Directoral N°000198 del 1° de marzo de 1973 se creó en el Centro de Investigación y Restauración de Bienes Monumentales la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos encargada de la revisión y calificación de los proyectos de obra nueva para realizar en ambientes urbanos monumentales y zonas monumentales declaradas;

Que es conveniente que la Comisión Calificadora de Proyectos Arquitectónicos del Área de Conservación, funciones dentro de la Dirección Técnica de Conservación del Patrimonio Monumental y Cultural;

Que es necesario precisar las funciones de la citada Comisión;

Que así mismo es conveniente dictar las normas reglamentarias que aseguren el mejor desempeño de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos del Área de Conservación;

Que es también necesario crear las comisiones Regionales Calificadoras de Proyectos Arquitectónicos del Área de Conservación para colaborar con la Comisión Nacional en la tarea que se le asigna en la presente Resolución;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Cultura; y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°19268, Ley Orgánica del INC;

SE RESUELVE:

1.- CREAR dentro de la Dirección Técnica de Conservación del Patrimonio Monumental y Cultural una Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos del Área de Conservación encargada de la revisión y calificación de los proyectos de restauración de monumentos, rehabilitación y puesta en valor de ambientes urbanos monumentales y zonas monumentales declaradas, así como de la revisión y califi-

//..

caación de los proyectos de obra nueva por realizarse en ambientes urbanos monumentales y zonas monumentales declaradas.

2.- La Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos del Area de Conservación será presidida por el Director Técnico de Conservación del Patrimonio Monumental y Cultural, pudiendo delegar sus funciones en un funcionario del Area, e integrada por el Jefe del Departamento de Monumentos Histórico Artísticos; el Jefe del Departamento de Restauración, un Arquitecto del Area de Conservación, un representante del Ministerio de Vivienda y Construcción, un representante del Colegio de Arquitectos del Perú y un profesional destacado de la especialidad, designado por la Dirección General del Instituto Nacional de Cultura a propuesta de la Comisión.

3.- CREAR Comisiones Regionales Calificadoras de Proyectos Arquitectónicos del Area de Conservación, dependientes directamente de la Comisión Nacional, cuyas funciones serán determinadas en el Reglamento interno de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos del Area de Conservación.

4.- La Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos del Area de Conservación elaborará el reglamento interno que norme su funcionamiento en el término de diez días contados a partir de la presente Resolución.

5.- DEROGAR la Resolución Directoral N°00198-A del 1° de marzo de 1973, así como cualquier otro dispositivo que se opongan a la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



FRANCISCO ABRIL DE VIVERO
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

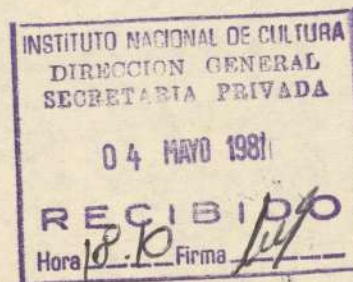
OAJ/INC.
LAV/JLB

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCION TECNICA DE CONSERVACION
DEL PATRIMONIO MONUMENTAL Y CULTURAL

Lima, 4 de mayo de 1981

OFICIO No. 078-81-DTCPMC

Señor
Eduardo Mejia Lizarzaburu
Director Ejecutivo del INC
Presente



Asto.: Solicitud de autorización que presenta la Asociación Pro-Vivienda de Trabajadores Telefónicos, para remodelar el Parque Reducto No. 3, colindante con la Urb. La Calera, La Merced, Surquillo.

Señor Director Ejecutivo:

Cumplo con informar a Ud., sobre lo actuado con relación al asunto de la referencia.

- Como es de su conocimiento el día jueves 30 en horas de la mañana, usted me solicitó telefónicamente la decisión que sobre la solicitud aludida, se había tomado.
- Al solicitar al CIRBM todos los antecedentes y lo actuado al respecto esta Dirección Técnica constató lo siguiente:
- Que el expediente 03 230 que llegó directamente de los recurrentes a esta Dirección Técnica el 26 de marzo de 1981, pasó a la Dirección del Centro al día siguiente (27.03.81), víspera de mi viaje a la República Federal de Alemania (misión que duró del 28 de marzo al 12 de abril del presente). Este expediente lo derivó la Dirección del Centro al Departamento de Monumentos Histórico-Artísticos (DMHA) para su atención el 31.03.81. La Dirección Técnica no recibió y no fue comunicada del trámite seguido a este expediente y que fuera derivado al CIRBM para su atención.
- Con similar tenor al dirigido a esta Dirección Técnica, los recurrentes se dirigen a la Dirección General, la que en fecha 7/04/81 con expediente No. 2656 (04 071) lo derivan directamente al DMHA para su atención. El Departamento de Monumentos Histórico-Artísticos mediante el Informe No. 063-81-DMHA, del Arq. Javier Luna, se pronuncia favorablemente a la petición de los recurrentes, documento que sirve de base a la Comisión Técnica de Arquitectura para que emita su Acuerdo No. 02/22.04.81 que acuerda igualmente aprobar la petición de los recurrentes y finalmente mediante Oficio No. 107-81-DMHA, se comunica directamente a los recurrentes dándole cuenta de la aprobación aludida.

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCION TECNICA DE CONSERVACION
DEL PATRIMONIO MONUMENTAL Y CULTURAL

-2-

- Como es de su conocimiento de lo actuado no fue informada oportunamente ni la Dirección General ni la Dirección Técnica. Sobre este último aspecto y a fin de que los trámites sigan el curso que deben, en la fecha estoy solicitando a la DCIRBM (con Memorando No. 084-81-DTC PMC cuya copia adjuntamos), la disposición respectiva.
- Con estos antecedentes nos constituimos con usted el 1^o de mayo en horas de la mañana para constatar en el terreno la gravedad de las denuncias periodísticas formuladas y como a usted le consta pudimos verificar en el terreno que efectivamente la naturaleza de la aprobación concedida afecta considerablemente el área histórica del Reducto No. 3.
- Analizando en la Caseta de los urbanizadores el plano general de la Urbanización, así como lo acordado por la Comisión Técnica de Arquitectura, estime necesario que solicitaría a la Dirección General la autorización para que el Acuerdo de dicha Comisión se revocara y al mismo tiempo me permití proponer a los responsables de la Asociación Pro-Vivienda de Trabajadores Telefónicos el planteamiento que conciliara el respeto de la intangibilidad del área histórica y la funcionalidad de la Urbanización en proceso, argumentando igualmente la necesidad del cercado del área intangible que correría por cuenta de los urbanizadores al igual que los trabajos de jardinería e iluminación que ellos sí tienen previsto ejecutar.
- Sobre las razones de carácter arquitectónico-urbanístico que sustenta el planteamiento que formulé en el terreno usted las escuchó y considero que será materia de una propuesta de diseño que me permitiré presentar en los próximos días, y que sustentará mi pedido de reconsideración al Acuerdo de la Comisión Técnica de Arquitectura mencionada.
- Consecuentemente con mi respeto a los profesionales que integran dicha Comisión expresé en la mañana de hoy y en su presencia, mi parecer discordante, obteniendo por parte de ellos una previa aceptación a las razones que expuse para la petición de reconsideración que como señalo haré formalmente, independientemente de las decisiones que tome la Comisión Investigadora del Senado.

Considero en consecuencia Señor Director Ejecutivo, que es factible y deseable rectificar lo acordado por la aludida Comisión y restituir en el Reducto No. 3, los parciales de terrenos ocasionados para dar inicio a la prevista vía auxiliar o de servicio para la urbanización, la que no constituye exigencia urbanística y que para los fines de servicio a la urbanización se solucionarían

/..

**INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCION TECNICA DE CONSERVACION
DEL PATRIMONIO MONUMENTAL Y CULTURAL**

-3-

ampliamente con los dos accesos que flanquean al Reducto a distancias prudentes del mismo y que generan una vía interna perimétrica al área intangible del Reducto, área libre que dicho sea de paso se amplía y mejora con el trazo urbano de vías ya construídas.

Finalmente, y siguiendo su recomendación se tomó la iniciativa de acudir al Parlamento para exponer a los Señores Miembros de la Comisión del Senado, que preside el Senador Javier Díaz Orihuela, todo lo actuado por nuestra Institución al respecto en forma veraz y en adición a ello adelantando la propuesta de solución que he señalado precedentemente.



Atentamente,

Arqtº. VICTOR PIMENTEL GURMENDI
Director de Conservación del Patrimonio
Monumental y Cultural

DTCPMC
VPG/mvr.

INFORME N° 077-81-DMHA.

A : Arq. Alejandro Alva Manfredi.
Director de Monumentos Histórico-Artísticos.

DE : Arq. Javier Luna Elías.
Arquitecto del Departamento de Monumentos
Histórico-Artísticos.

ASUNTO : Inspección a obras que se ejecutan en Parque Reducto # 3,
Surquillo.

FECHA : 4 de mayo de 1981.

A solicitud del Director Ejecutivo del INC, se hizo una inspección ocular el día de hoy al Parque Reducto # 3, ubicado en Av. Primavera. En ésta se pudo observar :

- 1.- Que el bastión del Reducto ha sido mutilado en una enorme proporción, aproximadamente 8.50 mts. y no 0.70 mts., de la pendiente del bastión que fue lo aceptado por Comisión Técnica en base a mi Informe N° 063-81-DMHA, en el que se establecía esa medida suficiente para el trazo de la Vía Auxiliar de la Av. Primavera proyectada por el Plano Regulador de Lima, además de observar que esto no alteraría el Monumento y comprometiéndose la Asociación de Trabajadores Telefónicos a restaurar íntegramente el Monumento a su estado original.
- 2.- Al constatar los hechos nos apersonamos a las Oficinas de la Asociación de Trabajadores Telefónicos ubicadas en Jr. Washington, Lima, y nos entrevistamos con el Presidente de la Asociación, en la que expusimos la agresión que se había cometido al Monumento, lo que el Presidente admitió y dijo que su representada asumiría la responsabilidad de las acciones.
- 3.- En esta entrevista, pudimos observar el plano de lotización de la Urbanización en el que se observa la remodelación que se está efectuando, lo que entendemos, al no habernos mostrado antes, - aún con pedido nuestro - que hubo cierta intención dudosa, pues se dijo que no se iba a hacer otro trazo que no fuera la pista y ahora se prevee pista, berma y jardín lo que agrava la situación del Monumento.
- 4.- Los Directivos de la Asociación Pro-Vivienda de Trabajadores Telefónicos, en la inspección realizada el día 8 de abril del presente año, hicieron saber que sólo se afectaba 0.70 mts. de la pendiente del extremo izquierdo del Bastión según cálculos efectuados por ellos y en base a esto es que se emite el Informe N° 063-81-DMHA, que sirve de fundamento a la Comisión Técnica. Lo que no entendemos es que estos señores hayan autorizado las obras de remoción en dicho Bastión, aún habiéndose preve-



/..

nido las consecuencias a una mala intervención en un Monumento Histórico.

- 5.- Ante el incumplimiento por parte de la Asociación Pro-Vivienda de Trabajadores Telefónicos, el Instituto Nacional de Cultura deberá exigir un pronunciamiento o las sanciones pertinentes por el mal uso de la autorización de la Comisión Técnica del Instituto Nacional de Cultura.

Salvo mejor parecer,

Atentamente,



[Handwritten signature]
Arquitecto del Departamento
de Monumentos Histórico-Artísticos

DMHA/JLE/glls.

Libro 40 Folio 148 fo No. 86521
Fecha 10-4-81

SEÑOR ALCALDE DEL CONCEJO DISTRITAL DE SURQUILLO

S.A.

Manuel A. Ortiz Mondragón, Presidente y Representante Legal de la Asociación Pro Vivienda de Trabajadores Telefónicos, identificado con L.B. N° 5195331, con domicilio en María Parado de Balli de N° , Pueblo Libre, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que en vista de estar llevando a cabo la ejecución de las Obras de Habilitación Urbana de la Urbanización La Calera de La Merced, Distrito de Surquillo y teniendo los proyectos a probados mediante Resoluciones correspondientes que acreditan nuestro derecho, así como la titulación correspondiente mediante Escritura Pública, de ser propietarios de toda el área perimétrica de la urbanización en mención solicitamos a usted, resuelva lo siguiente:

1. Autorización y Apoyo, cursando comunicados escritos a las Fuerzas Policiales, para la desocupación de la invasión existente en la Manzana "J" de los terrenos de nuestra propiedad.
2. Autorizar el apoyo técnico y asignar personal correspondiente como son: Jardineros, Obreros, Albañiles, para la remodelación del Parque Reducto N° 3, toda vez que en los planos aprobados mediante Resolución 16-79-77-VC-5500 del 24.11.77, se fija una pista auxiliar y vereda que afecta a la ornamentación del citado Parque.
3. Autorizar y enviar las comunicaciones escritas correspondientes a las casas comerciales que tienen paneles publicitarios ubicados dentro de nuestros terrenos, a fin de que los retiran toda vez que obstaculizan el trabajo de las máquinas.

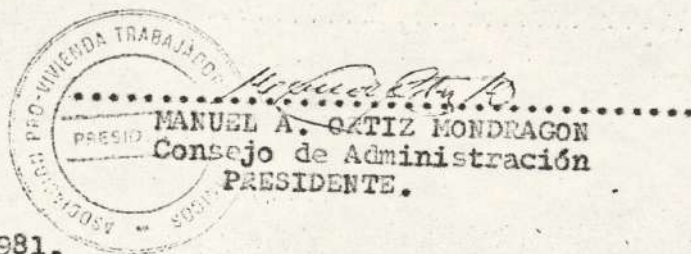
Por todo lo manifestado, pedimos a usted, Señor Alcal

de, que valga la comunicación existente cursada el 27/3/81 y registrado en la Oficina de Trámite Documentario en el Libro N° 40, Folio 14870, Expediente 86521, para que sea elevada a su superior Depacho, por la Oficina de Trámite Documentario, rogándole se sirva atender nuestro pedido en el plazo más breve.

Por lo tanto:

Ruego a usted, Señor Alcalde, acceda a mi petición por ser de justicia.

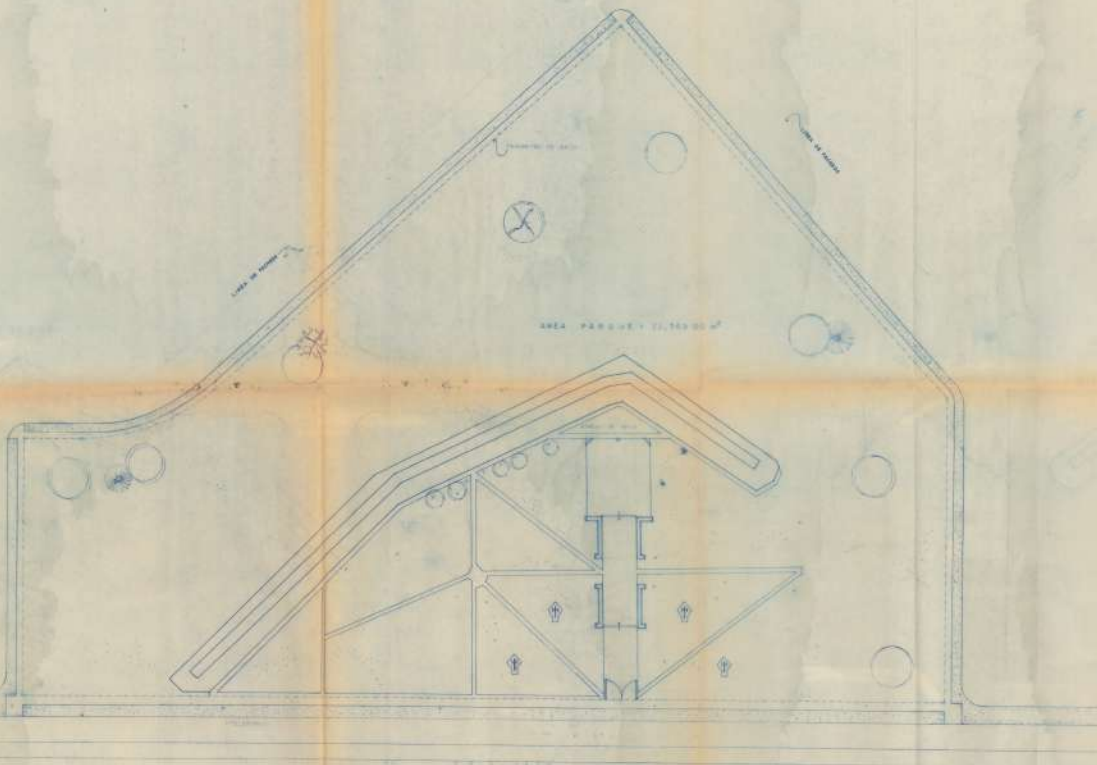
Dios guarde a Ud.



Lima, Marzo 25 de 1981.

Se adjunta copia de:

- Resolución Directoral S. 530-79-VC-5462
- Copia del Plano de Ornamentación de Parques
- Copia de la Escritura Pública de Propiedad y Cancelación
- Copia de todas las cartas cursadas a las casa comerciales.



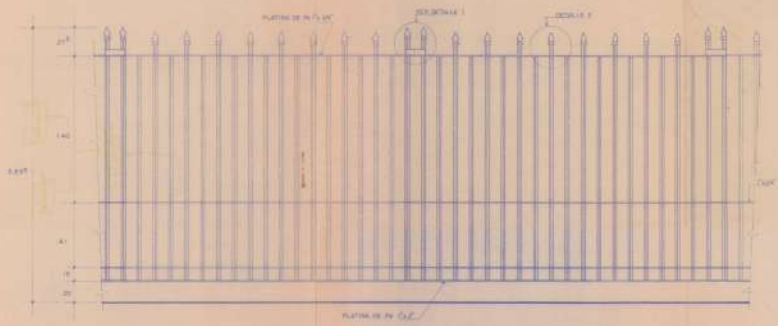
AREAS	
AREA TOTAL	22.169 00 m ²
AREA MONUMENTAL	8.974 00 m ²
AREA DE RESERVA	13.195 00 m ²
AREA DE RESERVA A PRO- VESTA POR LA URBANI- ZACION Y QUE ANTES SE INCREMENTABA AL AREA MONUMENTAL	8.974 00 m ²

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
CENTRO DE INVESTIGACION Y RESTAURACION
DE BIENES MONUMENTALES

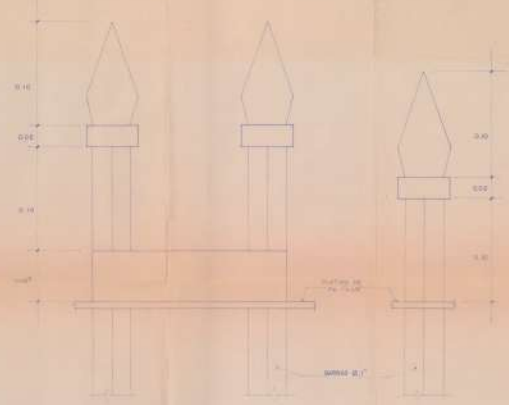
PARQUE REDUCTO N° 3
PLANO PLANIMETRICO
PROPUESTA

UBICACIONES:

DFTO. LIMA	IMP. JARDINEROS S.	VIA DE GRADUO
PROV. LIMA	LEV. "N° 1000000"	81-0098
CED. MARAVILLA	IMP. TECN. SUDAMERICANA	
	IMP. SUDAMERICANA S. A.	

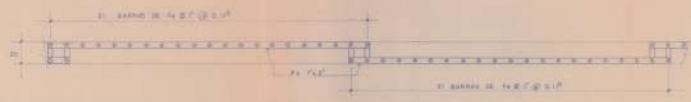


ELEVACION
ESCALA 1 : 10



DETALLE-1

DETALLE-2



PLANTA
ESCALA 1 : 20

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA		
CENTRO DE INVESTIGACION Y RESTAURACION DE BIENES MONUMENTALES		
PARQUE REDUCTO N° 3		
MODULOS PARA EL ENREJADO DEL PARQUE.		
PROYECTOR DE SU TIPO Y CON ACCESORIOS AL CUAL SE LEAN LAS NOTAS DEL DISEÑO DEL INGENIERO.		
SECCION	SECCION	SECCION
PROY. N° 1	PROY. N° 2	PROY. N° 3
PROY. N° 1	PROY. N° 2	PROY. N° 3
PROY. N° 1	PROY. N° 2	PROY. N° 3
PROY. N° 1	PROY. N° 2	PROY. N° 3

Lima, 23 ABR 1981

OFICIO N° 104 -81-DMHA

Señor
Manuel Ortiz Mondragón
Presidente del Consejo de Administración
de la Asociación Pro-Vivienda Trabajadores Telefónicos.
Jr. Washington # 1338
LIMA .-

En atención a su comunicación referente a proyecto de ampliación de vía paralela a la Av. Primavera colindante al Reducto # 3, Monumento declarado por D.L. 14432, cumpla con dirigirme a usted a fin de manifestarle que el indicado expediente ha sido atendido por la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos del CIRBM, mediante Acuerdo N° 02 del 22 de abril de 1981, del cual adjunto al presente le envío una copia para su conocimiento y fines con siguientes.

Atentamente,




Alejandro Alva Manfredi
Director de Monumentos Históricos Artísticos

Adj. :

- Cop. Ac. N° 02/22.4.81.

DMHA/03-230.

glls.

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

COMISION TECNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS

SESION DEL : 22 de abril de 1981
ACUERDO N° : 02/22.4.81.
ASUNTO : Proyecto de ampliación de vía paralela a la Av. Primavera colindante al Reducto # 3, Monumento declarado por D.L. 14432 del 7 de marzo de 1962.
SOLICITANTE : Manuel Ortiz Mondragón. Presidente del Consejo de Administración de la Asociación Pro-Vivienda Trabajadores Telefónicos.
VISTOS : Solicitud, fotos, Inf. N° 063-81-DMHA, planos y demás antecedentes.
SE ACORDO :

APROBAR el proyecto de ampliación de vía colindante a Reducto # 3, Monumento declarado por no afectar la integridad del Parque.

ARQTO. CARLOS WILLIAMS L.
Miembro de la Comisión Técnica Calificadora
de Proyectos Arquitectónicos del Área
de Conservación.

ARQ. ALEJANDRO ALVA MANFREDI
Director de Monumentos Históricos Artísticos

Arqto. JUAN LUIS BIRIMISA AZA

Arquitecto del Departamento
de Monumentos Histórico-Artísticos

DMHA/03-230.

EVB/glls.

INFORME N° 003

-81-DMHA.

A : Arqt° Elba Vargas Becerra
Encargada del Departamento de
Monumentos Histórico-Artísticos.

DE : Arqt° Javier Luna Elfas
Arquitecto del Departamento de
Monumentos Histórico-Artísticos.

ASUNTO : Informe sobre Inspección Ocular a solicitud de
Asociación pro vivienda de Trabajadores Telefónicos
Reducto #3

FECHA : 8 de Abril de 1981.

Me es grato dirigirme a Usted, para Informarle que atendiendo la Solicitud presentada por la Asociación pro vivienda de Trabajadores Telefónicos, hice una inspección ocular al Parque Reducto N°3 M.H. según D.L. 14432 del 07.03.62., en la que pude observar la posibilidad de ejecutar lo solicitado por dicha asociación, que además está aceptado por el Ministerio de Vivienda y por la Municipalidad del Sector.

A l continuar la pista proyectada por el Plan Regulador de Lima, y que va paralela a la Av. Primavera, esta pasa delante del Parque Reducto y muere de una esquina de el Bastión del Reducto, en 0.70cm. que en nada va a modificar la estructura de el Parque, además que es una obra construida en 1965, con materiales actuales (concreto y canto rodado).

La asociación de Trabajadores Telefónicos se compromete a restaurar perfectamente el parque, y además como aporte a la comunidad tienen diseñado en terreno que les pertenece un jardín con diseño de bancas y arborización que rodeará al Reducto y mejorará la perspectiva de este.

Creemos, se les debe aprobar lo Solicitado, por ser benéfico a la Comunidad y no alterar el monumento.

Salvo mejor parecer.

Atentamente.



Arquitecto del Departamento
de Monumentos Histórico-Artísticos

DMHA/03-230
LEJ./jl



**SOCIACION PRO-VIVIENDA
DE TRABAJADORES TELEFONICOS**

INSCRIPCION 3107 ASIENTO A - 1 DEL 24 DE OCTUBRE, 1975
Jr. Washington No. 1338 - Lima Teléfono 288000 - Anex. 112

Lima, Marzo 25 de 1981.

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
CENTRO DE INVESTIGACION Y RESTAURACION
DE BIENES MONUMENTALES

26 MAR. 1981

DR. ANCAEN No. 700 - TEL. 288000
TRAMITE DOCUMENTARIO

Sr. Arqº. Dn.
Victor Pimentel G
Director Técnico de Conservación del
Patrimonio Monumental y Cultural
Instituto Nacional de Cultura
CIUDAD.-

Me dirijo a usted, a fin de hacer de su conocimiento que en la fecha nos encontramos ejecutando las obras de Habilitación Urbana de la Urbanización "La Calera de la Merced" Distrito de Surquillo, de conformidad a los planos aprobados por el Ministerio de Vivienda y Construcción mediante R.D.S. N° 1679-77-VC-5500 del 24.11.77.

Comoquiera que en los planos aprobados se fija una pista auxiliar y vereda que afecta la ornamentación del Parque Reducto N° 3, estamos solicitando ante los Organismos pertinente la autorización para remodelar el citado Parque con cargo a res-taurarlo en su totalidad.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,



Manuel A. Ortiz Mondragon
MANUEL A. ORTIZ MONDRAGON
Consejo de Administración
PRESIDENTE

RA/11g.

(COPIA)

Reducto de Surquillo 43-



1, 0-A

Lima, 9 de marzo de 1964.

Of. N° 22 SGMG 1-L

Señor Ministro de Estado en el
Despacho de Educación Pública

Asunto : Expropiación de terreno ocupado
por el Reducto n° 3 en Surquillo.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. señor Ministro, para manifestarle que por Decreto Ley N° 14432 de 7 de marzo de 1963, se declaró Monumento Nacional el Reducto N° 3 que ocupa un área de 13,974 m2 en terrenos de propiedad de la Cía Urbanizadora Surquillo S.A. Ltda., habiéndose iniciado como consecuencia la remodelación y reconstrucción que a la fecha continúan a cargo del Centro de Estudios Históricos Militares del Perú.

Siendo necesario que el terreno que ocupa el citado Reducto pase al dominio del Estado, mucho estimaré a Ud. señor Ministro, que el Consejo Nacional de Conservación y Restauración de Monumentos Históricos y Artísticos, dependencia del Ministerio de su digno cargo, a quien correspondería los trámites del caso, disponga lo conveniente para la adquisición de dicho terreno y su inscripción en los Registros Públicos.

Válgome de la oportunidad para reiterar a Ud. Señor Ministro, las expresiones de mi distinguida consideración.

Dios guarde a Ud.

(Fdo. y Slldo.) Julio H. Luna Ferreccio
MINISTRO DE GUERRA.

Lima, 13/3/64.

A Informe del Consejo Nacional de Conservación y Restauración de Monumentos Históricos y Artísticos.

(Fdo. y Slldo.) José María Arguedas.
DIRECTOR-CASA DE LA CULTURA
DEL PERU.

CONSEJO NACIONAL DE OBSERVACION Y RESTAURACION
DE MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTISTICOS

MESA DE PARTES

Recibido: 16-3-64. - Rgto. int. No. 43

Visto en sesión:

Contestado:

Referencias:

Expediente No. Fojas

Lima, 17 de marzo de 1964.

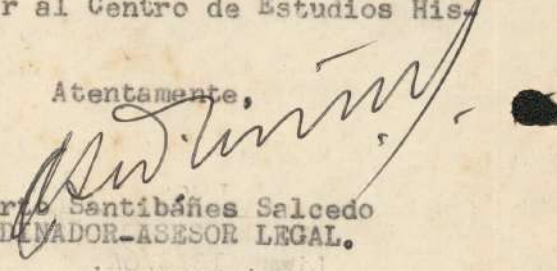
Pase a informe del Dr. Alberto Santibáñez Salcedo.


Alfonso Estremadoyro
PRESIDENTE.

Señor Presidente:

De conformidad con el art. 1° de la Ley 8853, el Consejo Nacional de C.y.R. de M.H. y A., sólo tiene jurisdicción sobre los monumentos de la época virreynal. Considero que para los efectos a que se refiere el señor Ministro de Guerra, General de División Don. Julio H. Luna Ferreccio, en su Of. n° 22, SGMG 1-L, que antecede, correspondería intervenir al Centro de Estudios Históricos Militares del Perú.

Atentamente,


Alberto Santibáñez Salcedo
COORDINADOR-ASESOR LEGAL.

Lima, 18 de marzo de 1964.

Con el informe que antecede, regrese a la Casa de la Cultura del Perú para los fines pertinentes.


Alfonso Estremadoyro
PRESIDENTE.